

CROVIKA JOSE RAFAEL ROJAS VILLAMIZAR, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM N° 445 213° Y 164° Abog JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 61-B REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA Numero 30 correspondiente al año 2023** así como La Participación Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente 445-63625 **ESTE FOLIO PERTENECE A CROVIKA JOSE RAFAEL ROJAS VILLAMIZAR, F.P Número de expediente: 445-63625** REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM N° 445 213° Y 164° Jueves 14 de Diciembre de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados Expídase la copia de publicación El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOSE ROJAS IPSA N. 199559 se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO 61-B REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Derechos pagados BS 1348.92 Según Planilla RM No 44500445788 La identificación se efectuó así José Rafael Rojas Villamizar C.I. V-19599892 Abogado Revisor: PEDRO EMILIO ROMERO MORALES REGISTRADOR Fdo. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ ESTA PAGINA PERTENECE A JOSE RAFAEL ROJAS VILLAMIZAR Número de expediente: 445-63625 CONST. CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO.- Yo, JOSE RAFAEL ROJAS VILLAMIZAR, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V- 19.599.892, **inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el N° V-19599892-9**, domiciliado en urbanización Laguna Country, calle Bolívar, casa 7, Palmira, Municipio Guásimos, estado Táchira y civilmente hábil, ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer y hacer la siguiente participación: Es mi intención establecer a mis solas y únicas expensas una Firma personal que girara con dinero de mi propio peculio. Esta Firma Personal en referencia girará bajo la denominación de CROVIKA JOSE RAFAEL ROJAS VILLAMIZAR, el cual se usará en la correspondencia, membretes, facturas y demás relaciones comerciales; siendo yo la única persona responsable de sus actividades mercantiles, reservándome el derecho de nombrar administradores o constituir factores mercantiles. EL OBJETO PRINCIPAL de esta firma personal será todo lo relacionado con la compra-venta al mayor y detal, importación, exportación, comercialización, distribución de todo tipo de

viveres en general, todo tipo de licores, refrescos, golosinas, bebidas energizantes, agua mineral, productos alimenticios, productos de panadería, pastelería y repostería, todo tipo de enlatados, productos lácteos, charcutería y embutidos, todo tipo de carnes (ovino, porcino, vacuno, conejo y pescado) y conexas, venta de hortalizas, frutas y verduras, productos agrícolas y pecuarios, alimentos de consumo animal (Bovinos, Porcinos, Aves, Caninos, Felinos), quincallería en general, juguetería, artículos deportivos, artículos de perfumería, bisutería, cosmetología y belleza, artículos de higiene personal, artículos de aseo doméstico, productos plásticos y sus derivados, equipos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos, artículos de ferretería, artículos de construcción en general, artículos del hogar línea blanca y línea marrón. Así mismo podré contratar y subcontratar con entes públicos y privados. El Domicilio principal de esta Firma Personal se encuentra ubicado en la Urbanización Juan de Maldonado, calle 3, local 9-76, parroquia La concordia, Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo cuando el caso lo requiera la debida participación al Registro Mercantil. Dicha Firma, inicia con el Capital, el cual girara sus operaciones comerciales con la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs, 150.000,00), el cual se encuentra representado en inventario de mercancía necesaria para el normal funcionamiento de sus actividades de comercio. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución N°39.697 del 16 de junio de 2011, de la Normativa para la Prevención, Control y Fiscalización de las Operaciones de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo Aplicables en las Oficinas Registrales y Notariales de la República Bolivariana de Venezuela. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico en este acto proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los Organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideran producto de las actividades y acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Ordinal 8vo del artículo 19 del Código de Comercio, pido a Usted muy respetuosamente, se sirva ordenar la inscripción de la presente participación en el Registro Mercantil a su digno cargo, que se haga la fijación y se forme el expediente de la Firma Personal y se me devuelva copia certificada con sus resultados. Es justicia en San Cristóbal Capital del Estado Táchira en la fecha de su respectiva presentación. Jueves 14 de Diciembre de 2023. (FDOS) José Rafael Rojas Villamizar C.I. V-19599892 Abog JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO. 445.2023.4.1484**. Fdo. Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ REGISTRADOR.